CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 12 DEL 2026

CONTRATO No:	**12**
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
RECTOR:	JAIME MOSQUERA
C.C.	12.133.395
CONTRATISTA:	GLORIA MARLENY MUÑOZ GOMEZ
CC O NIT:	36.125.103-9
DIRECCION:	Carrera 9 No. 3-17
TELÉFONO:	3217875427
LUGAR DE EJECUCION:	Sede Principal
OBJETO:	compra de seis (06) estantes metálicos con destino a la organización del archivo central de la Institución Educativa
.**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**	2.1.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles N.C.P.
CDP Y FECHA:	Disponibilidad 13 del 01 septiembre del 2026.
VALOR:	$ 5.100.000 .
FORMA DE PAGO:	contra entrega de los artículos a satisfacción del señor Rector
PLAZO DE EJECUCION:	07 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: JAIME MOSQUERA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 12.133.395 expedida en Neiva Huila, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, GLORIA MARLENY MUÑOZ GOMEZ, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 36.125.103 Expedida en San Agustín Huila, obrando en nombre propio, quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente CONTRATO DE COMPRA VENTA previamente a las siguientes consideraciones: 1) Que

existe Autorización del Consejo Directivo según Acuerdo Número 002 del 24 de febrero del 2025. 2) Que el procedimiento de contratación es mediante el Fondo de Servicios Educativos según decreto 4791 de 2008 valores inferiores a 20 SMLV. 3) Que existe autorización del Consejo Directivo según acta No. 02 del 13 de abril del 2026. 4) Que la Institución Educativa requiere adquirir los bienes detallados en el presente contrato para su desempeño eficaz y eficiente, garantizando la prestación del servicio educativo CLAUSULAS: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** compra de seis (06) estantes metálicos con destino a la organización del archivo central de la Institución Educativa. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** en cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar a la Institución educativa contratante los suministros que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista aprobada por la institución educativa que integra el presente contrato de acuerdo a los siguientes suministros:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	CONFE LIMARGLO	
			VR. UNIDAD	VR. TOTAL
1	6	ESTANTES DE 2 MT DE ALTO POR 50 DE FONDO Y 90 DE ANCHO. CALIBRE 22, PARALES CALIBRE 18	$ 850.000	$ 5.100.000
TOTAL…			**$ 850.000**	**$ 5.100.000**

TECERA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de: CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 5.100.000) PESOS M/LCTE. de acuerdo a la propuesta legalmente presentada y que forma parte integral de este contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino pagará el valor total del presente contrato, una vez sean entregadas todas las mercancías contenidas en la cláusula primera del presente contrato, y sus documentos reglamentarios**. QUINTA: DURACION Y VIGENCIA:** La duración del presente contrato de compraventa, será por el término de siete (07) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**. SEXTA ENTREGA**: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes requeridos, en la sede principal de la Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino, ubicada en la Carrera 4 Nro. 14-11 **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se obliga a suministrar los diferentes bienes en los términos establecidos en su propuesta. **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA**. La contratación es directa, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011. **NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la I.E, por el presente contrato de compraventa, se imputará al Código 2.1.2.01.01.004.01.01.04 - Otros muebles N.C.P. del presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino para la vigencia fiscal de 2026, como se

acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.013 de fecha 01 de septiembre del 2026, expedido por el auxiliar Administrativo encargado del presupuesto. **DECIMA: GARANTIA UNICA**: EL CONTRATISTA: No se exigen garantías, pues está estipulado en el Manual de Contratación de la Institución en el Artículo 2 "Las garantías que la Institución Educativa contempla exigir en Proceso de Contratación", y según el análisis de Riesgo que se incluye en el capítulo anterior el cual refleja un riesgo mínimo y tratándose de contratación inferior a 20 SMMLV no se exigirá póliza de garantía por cuanto no se podrá realizar anticipos y se cancelará a la entrega del bien o servicio. **DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por la I.E Municipal directamente del saldo a favor de la sociedad CONTRATISTA. Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Rut, Certificado Judicial, Certificado antecedentes disciplinarios, boletín fiscal, Cédula del Representante legal, Certificado de Cámara de Comercio, que se anexan al mismo y los que se realicen por ocasión del presente contrato. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila. **DECIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL:** Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar pagos al sistema general de salud, pensión y Riesgos profesionales conforme a la Ley. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓ**N: La supervisión del presente contrato, estará a cargo del señor Rector de la Institución o a quien él asigne. **DÉCIMA SEPTIMA: COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su legalización el Contratista deberá presentar las garantías exigidas, pagos y afiliación a seguridad social en salud, pensiones, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, Certificado judicial, RUT y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Para constancia se firma en Pitalito, a los 11 días del mes de septiembre del 2026.

JAIME MOSQUERA
C.C. 12.133.395
Contratante

GLORIA MARLENY MUÑOZ GOMEZ
C.C. 36.125.103-9
Contratista